



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

No. 388 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 09 DIC 2013

VISTO: El Informe N° 377-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 783716-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, Informe N° 1840-2013/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, Informe N° 520-2013/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UA, Memorandum N° 2496-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, Informe N° 103-2013/GOB.REG.HVCA/GRDS-ALDEA INFANTIL-SFA, Oficio N° 296-2013-GOB.REG.HVCA/PR y demás documentación adjunta en quince (15) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, mediante Resolución Jefatural de Sección de Soporte Administrativo N° 000 402010/2013, ha adjudicado al Gobierno Regional Huancavelica, mercancías tal como se detalla en el Anexo a la RSSA N° 118-402010-2013, por un valor total de USD \$ 82, 554. 75 Dólares americanos, con un peso de 10, 376. 70 kg, mismos que son donados con la finalidad de dar cumplimiento a nuestros propios fines, así como a la mejora del equipamiento o infraestructura;

Que, al respecto, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que: "Las donaciones de bienes muebles efectuadas a favor del Estado son aceptadas por Resolución del Titular de la entidad pública donataria";

Que, asimismo, el numeral 3.1.1 de la Directiva N° 009-2002/SBN "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado" aprobado por Resolución N° 031-2002-SBN, respecto de la donación de bienes muebles a favor del Estado, indica que la donación de un bien mueble importa la transferencia voluntaria de la Propiedad de dicho bien, a título gratuito, a favor de una entidad pública, por parte de una persona natural, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal, copropietarios o la conjunción de cualesquiera de ellas, a favor de una entidad pública;

Que, en tal sentido, corresponde al Gobierno Regional Huancavelica, aprobar la adjudicación de mercancías efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria-SUNAT, por lo que se expide el presente Acto Administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional General, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la Donación efectuada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT a favor del Gobierno Regional Huancavelica, mediante Resolución Jefatural de Sección de Soporte Administrativo N° 000 402010/2013, tal como se detalla en el Anexo a la RSSA N° 118-402010-2013, por un monto de US \$ 82,554.75 Dólares Americanos, con un peso de 10, 376. 70 kg, con la finalidad de dar cumplimiento a nuestros propios fines, así como a la mejora del equipamiento o infraestructura.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 388 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 09 DIC 2013

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de las áreas competentes, proceda al alta por Nea Donaciones en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), y demás acciones administrativas para el registro respectivo, recepción y almacenaje, entre otros, de acuerdo a la Directiva N° 011-2009/GOB.REG.GHVCA/GRPPyAT-SGDIIyE.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la distribución de la donación recibida previa aprobación de un Plan de Trabajo, una vez culminada las acciones administrativas del registro, recepción, almacenaje; entre otros; en el sistema correspondiente, debiendo coordinar acciones con la Oficina Regional de Administración.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR el tenor de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Logística, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Márcete A. Díaz Abad
MÁRCETE A. DÍAZ ABAD
Presidente Regional



FHCHC/aof